

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35448** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: que en fecha 12 de septiembre se ha dictado auto de apertura de la fase de liquidación de la mercantil Somycol Sistemas de Descanso, S.L.U., con CIF/NIF número B-54179585, con domicilio en Camino del Rodalet, N.º 7, San Vicente del Raspeig, que se tramita en este Juzgado con el n.º 819/12-R cuya parte dispositiva es:

1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2.- Se archiva la fase de convenio.

3.- Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara la disolución de la mercantil concursada Somycol Sistemas de Descanso, S.L.U., así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en lo que sea parte.

5.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

6.- Preséntese por la administración concursal en el plazo de 15 días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscríbese en el Registro Mercantil.

Alicante, 12 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051968-1